PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION Nro. 358

Viedma, 25 de junio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 22 consta la Resolucion N° 6/12 que dispone la Contratacion de una empresa prestadora del Servicio de Medicina Laboral, con destino a Organismos de las 4 Circunscripciones, mediante el procedimiento de Licitacion Pública.

Que conforme a la Reglamentacion vigente corresponde la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1ero.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2do.: Registrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ.

MION - Administrador General.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/12 LICITACION POR MODALIDAD SISTEMA DE PROVISION ABIERTA EXPTE. NRO. A/CM/0035/12 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

- 1 El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución nro. 3419 y sus modificatorias, dictadas por la Dirección General Impositiva, en materia de facturación y registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Penal Tributaria nro. 24769 y sus modificatorias.
- 2 Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, con el legajo actualizado o realizar la solicitud de la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, ante la Administración General del Poder Judicial, debiéndola cumplimentar en un término de diez (10) días a partir de la apertura de las ofertas.
- 3 La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 4 La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones anexo II al Decreto Nro. 1737/98 y el presente Pliego de Bases y Condiciones el que deberá presentarse en original.
- 5 Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 6° de la mencionada Ley que a continuación se transcriben:
- "Art. 4° Adjudicación. Orden de preferencia para los órganos citados en el artículo 3° incisos a),b) y c):

En las contrataciones, en el caso que existan empresas oferentes radicadas en la Provincia de Río Negro, a igualdad de calidad, rige el siguiente orden de preferencia:

- a) Personas físicas y empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras de bienes y servicios de producción rionegrina, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta.
- b) Personas físicas y empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras de bienes y servicios, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un dos por ciento (2%), respecto de la mejor oferta.
- c) El resto de las empresas."

"Art. 6° Empresas radicadas en la Provincia de Río Negro. Derecho a igualar ofertas:

En las contrataciones en las que resultare primera en el orden de mérito una persona física o una empresa no provincial, la persona física o empresa radicada en la Provincia de Río Negro mejor ubicada, tiene derecho a resultar adjudicataria si iguala la mejor oferta y mantiene la igualdad de calidad, en tanto la diferencia originaria no supere:

- I. El ocho por ciento (8%) para el caso de empresas radicadas en la provincia y proveedoras de bienes y servicios de producción rionegrina.
- II. El cinco por ciento (5%) para el caso de empresas radicadas en la provincia proveedoras de bienes y servicios.

Las personas físicas y empresas adjudicatarias no podrán transferir los contratos. Asimismo, para el caso de que las personas físicas y empresas adjudicatarias vendan sus activos, cedan sus acciones o derechos a personas o empresas extra provinciales, el Gobierno

Provincial rescindirá los contratos o concesiones celebradas y ejecutará las garantías sin derecho a indemnización alguna por parte de las personas o empresas."

CLAUSULAS PARTICULARES

- <u>I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:</u> Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -
- II FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:
- a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.
- b) Además de la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego.
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- 1) Los importes se consignaran en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- e) Cuando se invoque la representación de una persona física deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o Autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades de hecho la representación de las mismas deberá ser asumida por todos sus socios por sí o a través de mandatario. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscripta, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de proveedores del Poder Judicial.
- III LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el XXXXXXXXXXXX a la HORA: 11:00.-
- <u>W OBJETO:</u> Contratación de una empresa prestadora del Servicio de Medicina Laboral, para la realización de Exámenes preocupacionales, Juntas Médicas (Psicilógicas y físicas) y contralor Médico domiciliario por ausentismo.-

V - ESPECIFICACIONES:

a. Forma de Cotización:

- 1. <u>Modalidad de **Sistema de Provisión Abierta**</u>: la propuesta se hará por costo unitario por tipo de Servicio. El costo deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato. Se preadjudicará por renglón.-
- **2.** En la planilla denominada Anexo I se consignarán los importes de la siguiente manera: Costo unitario de cada Servicio.

Este se multiplicará por la <u>cantidad máxima anual</u> estimada, establecida en el Anexo I del presente, dicho valor seria el costo anual por servicio.

Para consignar el Costo por el el total del contrato se multiplica por 2 debido a que el contrato tiene una duración de 2 años.

El importe resultante se consignará en la columna de totales y la sumatoria de esa columna dará el importe total del renglón.-

3.La Adjudicacion se realizara según el importe **TOTAL** de cada Renglon y dicho total surge de la suma de los cuatro conceptos que tiene incluido el renglon correspondiente.

b. Detalle del Servicio:

Los Exámenes preocupacionales deberán incluir:

- Evaluación de competencias psicológicas generales:

Poniendo especial interes en las siguientes variables psicológicas: Adaptación/flexibilidad, Inteligencia, autocontrol, planificación, integridad, autoorganización, capacidad de aprendizaje, comunicación, disciplina, orientación a resultados, trabajo en equipo, capacidad de resolución de problemas.

- Evaluación de competencias especificas conforme al puesto de trabajo: el cual será confeccionado teniendo en cuenta el perfil del puesto a cubrir
- Examen clínico psicológico: poniendo especial interés respecto a si existen sindromes clínicos psicopatológicos en curso y/o trastornos de personalidad.
- Examen de anamnesis: poniendo especial énfasis en el historial laboral previo, en si existen antecedentes de conflicto en la vinculación con pares y superiores, asi como en la tolerancia y afrontamiento hacia circunstancias de estres con el objeto de evitar cualquier incorporación con dificultades de afrontamiento hacia el estres y que lo predisponga hacia enfermedades sobrevinientes.

Se considera que los puntos antes explicitados surgirán de la/las entrevistas psicológicas mantenidas con el postulante y de la confección de una batería psicodiagnostica, la cual podría estar compuesta por los siguientes intrumentos:

- Razonamiento e inteligencia: Test de Raven (escala general) o Dominos (con bermos que se ajusten u homologuen a la población regional).
- Aptitud perceptivo-motriz: Test de Bender o Figura compleja de Rey.
- Atención y Memoria a corto plazo: Subtest de Digitos del WAIS-III, así como subtest de Dígitos/Simbolos del WAIS-III.
- Exploración de rasgos de personalidad con el objeto de descartar cualquier trastorno:

Mediante examen psicométrico: Test MMPI-2 o bien MCMI-II o bien MCMI-III.

Exploracion de rasgos de personalidad asociados a competencias psicológicas: 16PF-5 o bien MIPS, o incluso podría asociarse con algún test proyectivo recomendándose el test de Zulliger.

EXAMEN FISICO:

Estudios a realizar:

- 1. Hemograma. Eritrosedimentación. Urea. Glucemia. Triglicéridos. Orina completa.
- 2. V.D.R.L.
- 3. Teleradriografía de Torax frente.. radiografía de columna lumbosacra frente y perfil de pie (con informe).
- 4. E.C.G. Exámen cardiovascular central y periférico (con informe).

PARA LA EVALUACION DE CHOFERES:

- Exámen Clínico completo (evaluación psico-física)
- Radiografia de tórax (frente y pérfil)
- Análisis de rutina (sangre y orina)
- Estudio auxiliar: G:T:P: y V:C:M: (sospecha de bebedor abusivo o alcohólico)
- Electrocardiograma (con informe de médico cardiológo)
- Electroencefalograma (con informe de médico Neurológo)
- Exámen oftalmológico completo (con informe de médico oftalmológico), agudeza visual, visión cromática, campo visual, visión nocturna y crepuscular, tiempo de readaptación al encandilamiento.
- Audiometría (con informe de Fonoaudiologo)
- Evaluación Psicológica.
- 2. Las Juntas Médicas deberán incluir:

Exámenes físicos y psicológicos a magistrado, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

3. Los contralores Médicos domiciliarios por ausentismo:

La empresa deberá contar con Médicos Auditores Laborales, cuya función es la constatación de la enfermedad que presenta el agente o su familiar directo en su domicilio y/o consultorio médico.

Desde el Area de Recursos Humanos se informará la lista de los agentes que deberan ser auditados, informando los domicilios actualizados. Los Médicos auditores podran realizar los controles médicos cualquiera de los días que consten en los certificados, inclusive el agente puede ser auditado en más de una oportunidad.

El Poder judicial dispondrá en que casos los agentes enfermos o con un familiar enfermo, se deberán acercar a los consultorios médicos habilitados por la Empresa.

Para la realización de la Auditoria en consultorio el empleado deberá concurrir al mismo con el certificado entregado por su médico tratante y todos los antecedentes de la dolencia que padece.

- Realizar un control de ausentismo Laboral por razones de Salud en el domicilio de los agentes (Magistrados, funcionarios y empleados) que prestan Servicios en las siguientes ciudades:

Primera circunscripción: Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande.

Segunda Circunscripción: General Roca, Choele Choel, Villa Regina, Allen, Río Colorado.

<u>fercera Circunscripción:</u> San Carlos de Bariloche, El Bolson, Ingeniero Jacobacci.

Cuarta Circunscripción: Cipolletti, Catriel, Cinco Saltos.

- La solicitud a la empresa la realizaran las oficinas de Recursos Humanos de cada circunscripción, antes de las diez (10:00) de la mañana, informando Nombre y Apellido, DNI, y domicilio donde debe realizar el control. La empresa antes de las Veinte (20:00) horas del mismo día deberá entregar o anticipar vía fax/mail en la citada Oficina el informe respectivo.
- El informe deberá contener: Fecha y hora de la visita, domicilio, apellido y nombre del agente controlado (el contralor deberá verificar la identidad del agente), dolencia que padece, diagnóstico, cantidad de días de reposo que recomienda, identificación del médico que realizó la visita.
- En caso que no se encuentre al agente en una primer visita deberá reiterar la misma en un lapso no inferior a tres (3) horas. Si no lo vuelve a encontrar, se deberá emitir igualmente el informe respectivo, dejando constancia de las acciones realizadas.
- El médico contralor deberá presentar ante el agente una credencial o documentación que certifique que está autorizado a realizar el control en nombre y representación de la empresa.

VI - DESTINO: Organismos de las Cuatro Circunscripciones Judiciales.-

VII - REQUISITOS:

Las empresas prestadoras del servico deberán adjuntar al presente la siguiente documentación:

- Habilitación del Ministerio de Salud de la Médicina Laboral Provincial.
- Listado de Profesionales habilitados como médicos en Medicina Laboralista.
- Antecedentes que demuestren una antigüedad en el rubro de dos (2) años.-

<u>VIII - DURACION DE CONTRATO:</u> el contrato respectivo se celebrará por el término de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado por un plazo igual al incial, previa notificación entre las partes manifestando su voluntad para ello, con una anticipación de sesenta (60) días corridos.-

IX - OBLIGACIONES: El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el maximo de unidades determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

X - COSTO ESTIMADO: \$ 1.259.315,20 (por 24 meses)

XI - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura.-

XII - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 120,00. El oferente que no pueda sellar con

timbres fiscales de la Provincia, deberá adjuntar a su oferta el importe correspondiente en giro postal o Bancario a la orden del organismo licitante, haciéndolo constar en su oferta. También podrán integrarse los sellados en el Acto de Apertura. LA OFERTA QUE NO CUENTE CON EL SELLADO EN EL ACTO DE APERTURA QUEDARA DESESTIMADA (Art. 54 inc. a) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto S N° 1737/1998) -

XIII - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: la garantía se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Ley, por el 5 % del monto cotizado (sellado 10 por 1000 Ley 4256), con la cláusula "sin protesto", también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Art. 69), del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto S N° 1737/1998).

XIV - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.-

XV - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS: Mensualmente, en las Gerencias Administrativas de las cuatro Circunscripciones Judiciales, acompañadas de un detalle de las prestaciones realizadas.-

XVI - FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán por mes vencido, dentro de los treinta (30) días a contar desde que la prestadora presente la facturación y documentación solicitada.-

XVII - JURISDICCION TRIBUNALICIA E IDENTIFICACION DEL OFERENTE: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, aceptando la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a todo otro fuero.

RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RIO NEO	GRO:
Nro. INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER	JUDICIAL:
Nro. DE C.U.I.T.:	T.E.:

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/12 - Expte. Nro. 0035/12 ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) servicios que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, remitiendo el presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng. Cant. DESCRIPCION PRECIOS

REN	GLO.	$N N_1$	ro. 1 -	PRIN	MERA	CIRCUN	NSCRIPCION	[

DESCRIPCION	Min. Anual	Max. Anual	Importe Unitario	Total 12 Meses	Total 24 Meses
Preocup.Empleados_	5	40	\$	\$	\$
Preocup.Jueces y Func.	5	21	\$	\$	\$
Juntas Médicas	40	68	\$	\$	\$
Contralores Médicos	150	679	\$	\$	\$
TOTAL RENG. 1				\$	

RENGLON Nro. 2 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION

DESCRIPCION	Min Anual	Max Anual	Importe Unitario	Total 12 Meses	Total 24 Meses
Preocup.Empleados	5	34	\$	\$	\$
Preocup.Jueces y Func.	5	17	\$	\$	\$
Juntas Médicas	40	85_	\$	\$	\$
Contralores Médicos	150	707	\$	\$	\$
TOTAL RENG. 2	:			\$	

RENGLON Nro. 3 - TERCERA CIRCUNSCRIPCION

DESCRIPCION	Min Anual	Max ANUAL	Importe Unitario	Total 12 Meses	Total 24 Meses
Preocup.Empleados	_5	21	\$	\$	\$
Preocup.Jueces y Func.	5	11	\$	\$	\$
Juntas Médicas	5	19	\$	\$	\$
Contralores Médicos	150	452	\$	\$	\$
TOTAL RENG. 3				\$	

RENGLON Nro. 4 - CUARTA CIRCUNSCRIPCION

DESCRIPCION	Min Anual	Max Anual	Importe Unitario	Total 12 Meses	Total 24 Meses
Preocup.Empleados	5	17	\$	\$	\$
Preocup.Jueces y Func.	5	9	\$	\$	\$
Juntas Médicas	5	29	\$	\$	\$
Contralores Médicos	150	365	\$	\$	\$
TOTAL RENG. 4				\$	

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA	\$

El	importe	total	cotizado	asciende	a la	suma	đe	PESOS	(en	letras).		
								_(\$)	

NOTA: Cualquier información al respecto solicitarla en el Departamento Compras y Suministros del Poder Judicial, Laprida Nro. 292 - T.E.424711 o 441000 interno 1214, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 ó de 18 a 20 horas.-

Todas las fojas de los pliegos de bases y condiciones deberán ser debidamente firmadas, de lo contrario se desestimará la oferta respectiva.-



Provincia de Río Negro Poder Judicial

<u>ANEXO II</u>

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los........días del mes de...........del año dos mil doce., entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Administrador General del Poder Judicial, Lic. HORACIO MION, -DNI. Nº: 10.890.076- con domicilio en Laprida Nº 292 de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante EL PODER JUDICIAL, por una parte y por la otra la Empresa "...", representada en este acto por el Sr., D.N.I. Nº, Matrícula Provincial Nº ..., CUIT Nº, en su carácter de, con domicilio en calle....., en su presente contrato de prestaciones de medicina laboral sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDADES Y OBJETO DEL CONTRATO EL PODER JUDICIAL contrata los servicios profesionales de LA PRESTADORA para que realice los siguientes servicios:

1- Examenes Preocupacionales de Salud a agentes (Magistrados, Funcionarios y Empleados Judiciales) aspirantes a ingresar al Poder Judicial, lo cual incluirá: -a)Evaluación de competencias psicológicas generales, poniendo especial interés en las siguientes variables psicológicas: Adaptación/flexibilidad, inteligencia, autocontrol, planificación, integridad, autoorganización, capacidad de aprendizaje, comunicación, disciplina, orientación a resultados, trabajo en equipo, capacidad de resolución de problemas; -b)Evaluación de competencias específicas conforme al puesto de trabajo, el cual será confeccionado teniendo en cuenta el perfil del puesto a cubrir; c) Exámen clínico psicológico poniendo especial interés respecto a si existen síndromes clínicos psicopatológicos en curso y/o trastornos de personalidad; d) Exámen de anamnesis, poniendo especial énfasis en el historial laboral previo, en si existen antecedentes de conflicto en la vinculación con pares y superiores, así como en la tolerancia y afrontamiento hacia circunstancias de estrés con el objeto de evitar cualquier incorporación con dificultades de afrontamiento hacia el estrés y que lo predisponga hacia enfermedades sobrevinientes.

Los puntos antes citados surgirán de la/las entrevistas psicológicas mantenidas con el postulante y de la confección de una batería psicodiagnóstica, la cual podría estar compuesta por los siguientes instrumentos: -Razonamiento e inteligencia: Test de Raven (escala general) o Dominos (con bermos que se ajusten u homologuen a la población regional); -Aptitud perceptivo-motriz: Test de Bender o Figura compleja de Rey; -

Atención y Memoria a corto plazo: Subtest de Dígitos del WAIS-III, así como subtest de Dígitos/Símbolos del WAIS-III; -Exploración de rasgos de personalidad con el objeto de descartar cualquier trastorno: mediante examen psicométrico: Test MMPI-2 o bien MCMI-II o bien MCMI-III; Exploración de rasgos de personalidad asociados a competencias psicológicas: 16PF-5 o bien MIPS, o incluso podría asociarse con algún test proyectivo recomendándose el test de Zulliger;

-e) <u>Examen Físico</u>: Estudios a realizar: 1.-Hemograma. Eritrosedimentación. Urea. Glucemia. Triglicéridos. Orina completa; 2.-V.D.R.L.; 3.-Teleradiografia de Tórax frente. Radiografia de columna lumbosacra frente y perfil de pie (con informe); 4.-E.C.G. Exámen cardiovascular central y periférico (con informe).

Para la EVALUACIÓN DE CHOFERES se deberá además adicionar:

-Exámen Clínico completo (evaluación psico-fisica)-Radiografia de Tórax (frente y perfil) -Análisis de rutina (sangre y orina)- Estudio auxiliar: G.T.P. y V.C.M. (sospecha de bebedor abusivo o alcohólico)-Electrocardiograma (con informe de médico cardiólogo)-electroencefalograma (con informe de médico Neurólogo)-Exámen oftalmológico completo (con informe de médico oftalmológico), agudeza visual, visión cromática, campo visual, visión nocturna y crepuscular, tiempo de readaptación al encandilamiento-Audiometría (con informe de Fonoaudiólogo)-Evaluación Psicológica.

- <u>2- Juntos Médicos:</u> lo que incluirá exámenes físicos y psicológicos a Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.
- 3- Controles Médicos domiciliarios por ausentismo por razones de salud: en el domicilio de los Agentes (Magistrados, Funcionarios y Empleados Judiciales) que presten servicios en: (a indicar la Circunscripción que corresponda), que EL PODER JUDICIAL solicite por estar ausentes en su actividad laboral.

<u>Primera Circunscripción:</u> Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande. <u>Segunda Circunscripción:</u> General Roca, Choele Choel, Villa Regina, Allen y Río Colorado.

<u>Tercera Circunscripción:</u> San Carlos de Bariloche, el Bolsón e Ingeniero Jacobacci.

Cuarta Circunscripción: Cipolletti, Catriel y Cinco Saltos.

El control de ausentismo laboral por razones de salud será realizado por médicos Auditores Laborales, cuya función es la constatación de la enfermedad que presenta el agente o su familiar directo en su domicilio y/o consultorio médico.

Desde el área de Recursos Humanos se informará la lista de los agentes (Magistrados, Funcionarios y Empleados) que deberán ser auditados, informando los domicilios actualizados. Los médicos auditores podrán realizar los controles médicos cualquiera de los días que consten en los certificados, inclusive el agente puede ser auditado en más de una

oportunidad.

EL PODER JUDICIAL dispondrá en qué casos los agentes enfermos o con un familiar enfermo, se deberán acercar a los consultorios médicos habilitados por LA PRESTADORA. Para la realización de la auditoría en consultorio, el agente deberá concurrir al mismo con el certificado entregado por su médico tratante y todos los antecedentes de la dolencia que padece.

La solicitud a LA PRESTADORA la realizarán las oficinas de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial correspondiente, antes de las 10:00 hs. de la mañana, informando: Nombre y Apellido, DNI y Domicilio del agente donde debe realizarse el control. LA PRESTADORA, antes de las 20:hs. del mismo día, deberá entregar o anticipar vía mail/fax en la citada oficina el informe respectivo, que como mínimo deberá contener:

- a) Fecha y Hora de la visita
- b) Domicilio
- c) Apellido y nombre del agente controlado. El visitador deberá certificar la identidad del agente, para lo cual podrá solicitar DNI, Cédula o cualquier otro documento válido).
- d) Dolencia que padece
- e) Diagnóstico
- f) De corresponder, cantidad de días de reposo que recomienda
- g) Identificación del médico que realizó la visita

En caso de que LA PRESTADORA no encuentre al agente en una primer visita, deberá reiterar la misma en un lapso no inferior a tres (3) horas. Si no volviera a encontrarlo, igualmente deberá LA PRESTADORA emitir el informe, dejando constancia de la acción realizada, estando la misma obligada a emitir informe por toda visita requerida.-

LA PRESTADORA deberá proveer al médico que designe para el contralor, de una credencial o documentación que certifique que autoriza al mismo a realizar el control en nombre y representación de LA PRESTADORA

Para los requerimientos y el intercambio de información necesaria, **EL PODER JUDICIAL utilizará el correo electrónico:**

- <u>En la Primera Circunscripción Judicial:</u> <u>gerenciaviedma@jusrionegro.gov.ar</u>, Teléfonos/fax: Nros. 02920-425001/ 441000- int. 1.378
- <u>En la Segunda Circunscripción Judicial:</u>
 <u>gerenciaroca@jusrionegro.gov.ar</u>, Teléfonos/fax: Nros. 0298-4439900
 int......
- <u>En laTercera Circunscripción Judicial:</u> <u>gerenciabari@jusrionegro.gov.ar</u>, Teléfonos/fax: Nros. 02944-425391-427747.
- <u>En la Cuarta Circunscripción Judicial:</u> <u>gerenciacipo@jusrionegro.gov.ar</u>, Teléfonos/fax: Nros. 0299-4781558-4772588

- Previo a la puesta en vigencia del presente contrato, ambas partes comunicarán fehacientemente a la otra la nómina de las personas que designan como responsables de los requerimientos y las consultas, pudiendo tal nómina ser modificada con la debida comunicación formal.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZOS.

CLÁUSULA TERCERA: LA PRESTADORA se compromete a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y el arte correspondientes a la materia objeto del presente, responsabilizándose por el buen desempeño de las tareas y de toda implicancia que pudiera surgir con motivo de su impericia y/ o negligencia, debiendo mantener indemne al Poder Judicial de todas las consecuencias dañosas que pudiera afrontar como consecuencia de aquellas contingencias.

El cumplimiento del objeto del contrato estará exclusivamente a cargo de LA PRESTADORA, celebrándose con carácter intitu personae, quedando expresamente prohibida su cesión o transferencia total o parcial. En caso de que LA PRESTADORA solicitare el concurso de terceros para que la asistan en el cumplimiento de sus prestaciones, será responsable exclusiva de todos los daños, gastos o reclamos que pudiera generar la participación de esas personas en la ejecución del presente contrato, desvinculándose expresamente EL**PODER JUDICIAL** todo responsabilidad. de tipo de Consecuentemente, LA PRESTADORA asume sin derecho a otra retribución que la pactada, la responsabilidad de responder directamente, indemnizar y/o defender a su costa a EL PODER JUDICIAL por cualquier juicio, reclamo o demanda promovido por terceros que ella hubiere convocado, o por los daños

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> EL PODER JUDICIAL queda relevado de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas del profesional interviniente, estando todos estos aspectos a cargo exclusivo de LA PRESTADORA.-

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SERVICIO:

En caso que surgieran necesidades en localidades y/o ciudades no contempladas en la Cláusula Primera (1ra.), ambas partes acordarán las condiciones para prestar el servicio.-

<u>CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.</u>
- Por los servicios prestados en la Primera Circunscripción Judicial:
El PODER JUDICIAL abonará a LA PRESTADORA la suma de:
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por
cada preocupacional efectuado a empleados de este Poder y la suma de
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por
cada preocupacional efectuado a Magistrados y Funcionarios de este Poder.
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por
cada junta médica realizado a agentes de este Poder.
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por
cada control médico domiciliario realizado a agentes de este Poder.
- Por los servicios prestados en la Segunda Circunscripción Judicial:
El PODER JUDICIAL abonará a LA PRESTADORA la suma de:
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por
cada preocupacional efectuado a empleados de este Poder y la suma de
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por
cada preocupacional efectuado a Magistrados y Funcionarios de este Poder.
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por
cada junta médica realizado a agentes de este Poder.
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por
cada control médico domiciliario realizado a agentes de este Poder.
- Por los servicios prestados en la Tercera Circunscripción Judicial:
El PODER JUDICIAL abonará a LA PRESTADORA la suma de:
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por
cada preocupacional efectuado a empleados de este Poder y la suma de
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por
cada preocupacional efectuado a Magistrados y Funcionarios de este Poder.
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por
cada junta médica realizado a agentes de este Poder.
PESOS (\$) –IVA INCLUÍDO-, por

- Por los servicios prestados en la Cuarta Circunscripción Judicial:

cada control médico domiciliario realizado a agentes de este Poder.

El PODER JUDICIAL	abonará a LA PRESTAI	OORA la suma de:
PESOS	(\$) – IVA INCLUÍDO- , por
		e este Poder y la suma de
PESOS	(\$) – IVA INCLUÍDO- , por
cada preocupacional efec	ctuado a Magistrados y F	funcionarios de este Poder.
<i>PESOS</i>	(\$.) – IVA INCLUÍDO- , por
cada junta médica realiza	ado a agentes de este Pod	der.
PESOS	(\$) – IVA INCLUÍDO- , por
cada control médico dom		

CLÁUSULA SÉPTIMA:

EL PODER JUDICIAL se compromete a abonar como mínimo la cantidad de prestaciones detalladas en el Anexo I que forma parte de las presentes actuaciones, pudiendo las partes acordar distintos importes si las cantidades de cada prestación superan el máximo establecido en el referenciado Anexo.-

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD

Las partes acuerdan que **EL PODER JUDICIAL** queda absolutamente exento de toda responsabilidad por cualquier daño o accidente que pudiera sufrir **LA PRESTADORA** o aquellos en quien ésta delegue, ya sea en su persona, bienes o en la de terceros con motivo del ejercicio o en ocasión de la observancia de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO.

A todos los efectos derivados del presente contrato las partes constituyen domicilio en los establecidos en el encabezamiento del presente contrato y acuerdan -ante todas las controversias que pudieran originarse con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente contrato- someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

LA PRESTADORA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad de toda información que fuera puesta en su conocimiento por EL PODER JUDICIAL para el cumplimiento del presente, así como del tenor de las consultas que se le formulen y de las propias evacuaciones de consultas. Esta prohibición subsistirá aún con posterioridad al vencimiento del plazo contractual o resolución del contrato. Sólo podrá divulgar la información confidencial cuando cuente con la expresa autorización de EL PODER JUDICIAL, o cuando fuera absolutamente necesario para el cumplimiento del objeto contractual, y sólo en esta medida.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo a la Ley H Nº 3.186 y sus modificatorias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia –Anexo II al Decreto H Nº 1737/1998- y sus normas concordantes y complementarias; los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación; las especificaciones técnicas; la oferta adjudicada; la Ley A Nº 2.938 de Procedimiento Administrativo y sus modificatorias; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo; en ese orden de prelación.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-